

REFERENCIA: EJECUTIVO MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A
DEMANDADO: MAURICIO RODRIGUEZ SALAS
RADICACIÓN: 2021-00581-00
UBICACIÓN 11 EGRESOS 08 SEGUIR ADELANTE 01 EJECUTIVO

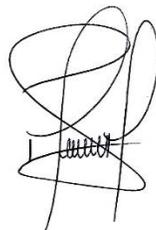
EL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI, procede a:

Santiago de Cali, noviembre 24 de 2021.

1.- Efectuar la liquidación de las costas a que fue condenada la parte demandada **MAURICIO RODRIGUEZ SALAS** a favor de la parte demandante **BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, dentro del presente proceso así:

| | |
|----------------------------|-----------------------|
| AGENCIAS EN DERECHO | \$3.800.000.00 |
| NOTIFICACIONES | 17.400.00 |
| TOTAL | \$3.817.400.00 |

Santiago de Cali, noviembre 24 de 2021.



MARIA DE MAR IBARGUEN PAZ
Secretaria

REFERENCIA: EJECUTIVO MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A
DEMANDADO: MAURICIO RODRIGUEZ SALAS
RADICACIÓN: 2021-00581-00
UBICACIÓN 11 EGRESOS 08 SEGUIR ADELANTE 01 EJECUTIVO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, noviembre 24 de 2021. A Despacho del señor Juez el presente proceso para la aprobación de liquidación de costas. Sírvasse Proveer.

La Secretaria,

MARIA DE MAR IBARGUEN PAZ

Auto De Tramite No 1822
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

En virtud a la constancia secretarial que antecede y revisado como ha sido el presente proceso el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas realizada por el Despacho. (Art. 366 del C.G.P).

SEGUNDO: REQUERIR a la parte actora, a fin que se sirva diligenciar los oficios dirigidos a las entidades bancarias, donde se les comunica la remisión del presente expediente a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de esta Ciudad y el número de cuenta donde deben ser consignados los dineros que sean retenidos, de los cuales deberá allegar la respectiva constancia de recibido a esta dependencia judicial.

TERCERO: AGREGAR el escrito allegado por la apoderada de la parte actora, mediante el cual adjunta liquidación de crédito para que obre y conste dentro del expediente y para ser tenida en cuenta en el momento procesal oportuno en los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ.
JUEZ

03

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE
CALI
EN ESTADO Nro.200 DE HOY NOVIEMBRE
25 DE 2021 NOTIFICO A LAS PARTES EL
CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.
MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez
Juez

**Juzgado Municipal
Civil 005
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54d8a0d3760ba15758b12a17726111b914f646e4ce69f10d548219f2ca2c9143**

Documento generado en 24/11/2021 03:49:40 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>